

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Referencia
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A NIT.860.002.964-4
Demandado: RUBY PATRICIA ALZATE AYALA C.C 33.991.555
Radicado: 17-777-40-89-001-2022-00089-00

Gastos \$1.000,00
Agencias en Derecho \$3.919.394

TOTAL COSTAS: _____ \$3.920.394

Son: TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE

A Despacho

Supía, 09 de Junio de 2022


YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N° 406

Diez (10) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Referencia

Proceso:

EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Demandante:

BANCO DE BOGOTÁ S.A

NIT.860.002.964-4

Demandado:

RUBY PATRICIA ALZATE AYALA

C.C 33.991.555

Radicado:

17-777-40-89-001-2022-00089-00

Toda vez que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a derecho y a la realidad procesal, tal como está dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

GERMÁN ALBERTO VÁSQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No. 090 del 13 de junio de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA